

EL REGISTRO OFICIAL

DE ANCASH.



Tomo XI.

Huaras, Miércoles 16 de Agosto de 1866.

Número 53

Secretaría de Gobierno, Policía y Obras públicas.

Lima, 26 Julio de 1866.

Durante la ausencia de D. Manuel Pardo, encárguese interinamente del despacho de la Secretaría de Hacienda y Comercio, al Secretario de Relaciones Exteriores.

Comuníquese á quienes corresponda y públíquese.

Rúbrica de S. E.—*Quimper*.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Lima á 23 de Julio de 1866.

Señor Secretario de Guerra y Marina.

Siendo necesario comenzar á reunir los datos para formar el Presupuesto General de la República para el próximo año de 1867, suplico á US. se proceda, por la Secretaría de que está US. encargado, á formar el de los ramos de Guerra y Marina con arreglo á las prescripciones siguientes, que hacen necesarias el buen orden de la contabilidad fiscal:

El presupuesto de guerra y marina debe dividirse en tres capítulos:

- 1.º Oficinas comunes á Guerra y Marina.
- 2.º Sueldos y gastos del Ejército.
- 3.º Sueldos y gastos de Marina.

Cada uno de estos capítulos debe dividirse en secciones, cada seccion en partidas y cada partida en artículos como sigue:

El capítulo 1.º en tres secciones:

- 1.º Secretaría de Guerra y Marina.
- 2.º Colegio Militar.
- 3.º Fábrica de Pólvora y fábrica de Bellavista.

La 1.ª seccion, en tantas partidas como son las secciones de esa Secretaría y cada partida en tantos artículos como son los empleados ó gastos de la misma clase que en ella existen ó se hacen.

La 2.ª seccion en tres partidas

- 1.º Sueldos de Direccion y Profesorado.
- 2.º Pensiones de alumnos.
- 3.º Gastos del establecimiento.

Cada una de estas partidas divididas tambien en el número necesario de artículos.

La 3.ª seccion en dos partidas, una para la fábrica de Pólvora y otra para las Factorías de Bellavista y Loreto.

El capítulo 2.º Sueldos y gastos del Ejército, se dividirá en ocho secciones:

La 1.ª bajo el nombre de administracion militar, contendrá los presupuestos de las oficinas generales, Estados mayores, Comandancias generales y oficinas administrativas, [y de justicia militar] (cuerpo de ingenieros) de cirujanos y hospitales (militares) se dividirá en tantas partidas como oficinas haya y cada partida en el número necesario de artículos.

La 2.ª bajo el nombre de personal de Infantería, contendrá el gasto personal del arma y estará dividida en tantas partidas como cuerpos hay en el Ejército, Jefes, oficiales é individuos de tropa, y cada partida en tantos artículos como señala el Reglamento para cada cuerpo.

La 3.ª seccion bajo el nombre de Personal de Caballería—y

La 4.ª bajo el nombre de Personal de Artillería y Maestranza, serán divididas y subdivididas en la forma de la 1.ª seccion.

Los gastos de alumbrado, escritorio y menores de cada dependencia irán en partida ó artículo especial incluida en la seccion correspondiente; así como los gastos de forraje y de los cuerpos de artillería y caballería.

La 5.ª seccion denominada "Material del Ejército", estará dividida en las siguientes partidas, y subdivididas estas en el número necesario de artículos.

- 1.º Vestuario, calzado y equipo.
- 2.º Armamento y municiones.
- 3.º Remonta de infantería y caballería, arneses; y
- 4.º Construcciones y fortificacion militar.

La 6.ª seccion denominada "Gastos varios del Ejército", contendrá todos aquellos que no se clasifiquen naturalmente en las secciones anteriores y se dividirá en el número de partidas y artículos necesarios.

La 7.ª seccion denominada "Clases pasivas militares", contendrá las listas de generales, jefes, oficiales é individuos de tropa que gocen de pension del Estado cuerpo general de inválidos y no estén en servicio activo; así como la lista de viudas de los mismos, y se dividirá en tantas partidas como lista hay. En vez de dividirse por artículos las partidas formadas por las listas, se acompañará en cuaderños separados la razon nominal y numerada de los pensionistas que la forman.

La 8.ª seccion contendrá una sola partida denominada "gastos extraordinarios ó imprevistos de guerra."

El capítulo de sueldos y gastos de la marina se dividirá en siete secciones.

La 1.ª seccion comprenderá los sueldos y gastos de la Comandancia General de Marina, mayores de órdenes, sueldos y gastos del personal de arsenales, capitanías de puertos, [comisarias de marina] y demas oficinas [de administracion de justicia] ó policía naval; y se dividirá en tantas partidas como oficinas ó dependencias contenga y cada partida en tantos artículos como sea necesario.

La 2.ª seccion, bajo el nombre de personal de la Armada, comprenderá el gasto de personal de cada uno de los buques de la armada, y se dividirá en tantas partidas como haya buques, establecimientos ó industriales de la marina y cada partida en el número de artículos á que haya lugar.

La 3.ª seccion, bajo el nombre de provision de la marina, comprenderá el gasto total en provisiones, artículos navales y combustible, dividida en tres partidas para cada uno de estos ramos, y cada partida subdividida en el número de artículos necesarios.

La 4.ª seccion, denominada material de la marina, comprenderá el gasto que se haga en reparaciones ó construcciones navales ó en la provision del material necesario para buques ó arsenales ó dependencias de marina, y será dividida en las siguientes partidas:

- 1.º de reparaciones.
- 2.º de nuevos buques.
- 3.º de provision de material de reserva; y cada partida subdividida en el número de artículos necesarios.

La 5.ª seccion, denominada armamento y municiones, comprenderá por partidas, y cada partida por artículos, el armamento, pólvora y proyectiles requeridos por los buques de la armada.

La 6.ª seccion, comprenderá una partida titulada gastos extraordinarios de marina.

La 7.ª seccion, titulada clases pasivas de la marina, comprenderá las listas de generales, jefes y oficiales, y marinera que gocen de pension del Estado y no estén en servicio activo, y se dividirá en la misma forma que la misma seccion del ramo de guerra, acompañándose como ella de los cuaderños de pensionistas.

El gasto personal y material de los cuerpos de infantería de marina, irán comprendidos en las

secciones de personal de infantería y material del ramo de guerra.

US. se servirá hacer las alteraciones y agregaciones que crea convenientes para el que tengo el honor de proponer á US. para la formación del presupuesto del año próximo.

Dios guarde á US.—*M. Pardo*.

SECCION DEPARTAMENTAL.

República Peruana—Subprefectura de la provincia de—Pomabamba, Julio 18 de 1866.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. P.

No ignora US. el estado de desorganización en que se ha encontrado esta capital durante algunos meses; y US. al confiarle interinamente la administracion de la subprefectura me impuso la sagrada mision de restablecer el orden: mi primordial objeto fué precisamente ésta para corresponder dignamente la confianza superior; y me glorió asegurando que lo conseguí con el empleo nada mas que de la fuerza moral. Entre tanto, no me era posible emprender ninguna mejora pública, por que la plebe desmoralizada no sedía fácilmente á nada; creyéndose superior á la voz de la autoridad envanecida, en una palabra, con los últimos acontecimientos ocurridos por los desaciertos del Sr. ex-Subprefecto Fuentes.

Restablecida completamente la tranquilidad, no he vacilado en fijar la atencion á los caminos destruidos enteramente á consecuencia de la rigorosa estacion de aguas. El 13 del corriente inicié el trabajo poniéndome yo y el Sr. Alcalde municipal á la cabeza de mas de ochocientos hombres que concurren con sus respectivas herramientas, ocupando en fracciones la estension de mas de una legua ácia la parte Sur de la poblacion, es decir en el tránsito que vá á la capital del Departamento por Chacas, por que en esta parte en donde las avetidas del 22 y 23 de Marzo dejaron el camino en pequeños fragmentos, demandaba con urgencia la primera empresa. Atolladeros, precipicios y barrancos eran los únicos que existian; y el transeunte tenia que atravesar esos lugares superando toda clase de peligros; era pues conveniente mejorarlo, dándole otra direccion mas cómoda al servicio público. Así se hizo venciendo los obstáculos que se presentaron y cerrando oídos á los reclamos de los propietarios, se hicieron romper cercos y se tomaron posesiones ajenas obligando á los dueños á la enagenacion forzada, en atencion de ser imposible de otra manera dejar una via de comunicacion expedita. Mas de veinte personas se han perjudicado en sus predios rústicos, y muy pocos de ellos compensados con otros pequeños terrenos. Sensible pero urgente era esta medida y la misma que tengo que llevar en toda la travesía por Acobamba.

El camino ha quedado por esta parte bien, aunque con pequeñas imperfecciones y estas desaparecerán el 20 y 21 que continuará el trabajo; y concluido éste atenderé al Norte hasta los límites del distrito de Sihuas. Acto continuo mandaré refaccionar el que vá directamente á Yungay, como los de mas á Pomabamba, Piscobamba &c. y de todo daré cuenta á US. oportunamente.

Como la Municipalidad carece de fondos en lo absoluto, no ha podido satisfacer inmediatamente

EL REGISTRO.

te á los interesados la parte que les corresponde en los terrenos tomados para mejorar, como se ha mejorado en todo concepto el camino antiguo; y ella aunque tarde cumplirá con este deber procurando adquirirlos con arreglo á la ley de su institución.

Ultimamente, Señor Prefecto, permítame US. terminar esta comunicación suplicándole se sirva si lo tiene á bien, poner en el Supremo conocimiento de S. E. las medidas que se han adoptado y se adoptan para consultar las mejoras locales en esta provincia digna de la consideración de su ilustrado y esclarecido Gobierno.

Dios guarde á US.—S. P.—Manuel S. Escudero.

Huáras, Julio 25 de 1866.

Publíquese en el periódico oficial y archívese.—Rúbrica del Sr. Prefecto.

República Peruana—Subprefectura de la provincia de Pomabamba.—Pomabamba, Julio 25 de 1866.

Señor Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento.

S. P.

El 20 y el 21 del actual ha terminado el trabajo del camino que vá de esta Capital á la del Departamento por la ruta de Chicas hasta el río de Luoma, donde finalizan los límites del distrito de Pomabamba al Sur, habiendo quedado espedito en la extensión de cuatro leguas. El 27 y el 28 continúa esta tarea por el Norte para encontrar al que se halla refaccionado en la parte de Sihuas.

Lo que tengo la honra de avisar á US. para su superior conocimiento y de mas fines.

Dios guarde á US.—S. P.—Manuel S. Escudero.

Huáras, Agosto 2 de 1866.

Publíquese en el periódico oficial y archívese.—Rúbrica del Sr. Prefecto.

TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO.



MANIFIESTO de lo cobrado y datado en el presente mes de Julio de las rentas nacionales que corren á cargo de esta Tesorería.

S. C.

Existencia del mes anterior..... 1,599.

—COBRADO—

Contingente civil.

Adeudados y cobrados de la Tesorería de Lima en el valor de una letra para las atencions de esta oficina.....	506.	40.
Id id de la misma Tesorería para id de id.....	5,000.	
	<u>7,105.</u>	<u>40</u>

—DATADO—

Contingente militar

Adeudados y datados al Teniente D. Manuel L. Milla licenciado por tres meses á este Departamento por su medio haber correspondiente á Junio próximo pasado; último mes de dicha licencia.....	24.	95.
Id id á la fuerza de gendarmes de esta plaza por saldo de sus haberes de Junio anterior y el presente mes....	2402.	32.
Id id al arriero Mateo Sotelo por enfardelaje, flete y conduccion al puerto de Casma de nueve cargas de frazadas con destino al Ejército.....	64.	50.
Id id á Da. Apolinaria Cervantes viuda del soldado naufrago Bernuy por su pensión correspondiente á los meses de Enero á Abril últimos....	18.	
Id id á Da. Isabel Carballido viuda del Coronel Dulanto por id id á Febrero y Marzo últimos.....	88.	
Id id al Subteniente del batallon Zepita, licenciado á este departamento por dos meses D. Pedro A. López por su medio haber del presente mes....	21.	12.

Gastos imprevistos.

Id id al Subprefecto del Cercado de Huáras Teniente Coronel D. Mariano Ibazeta con destino á la celebridad del Aniversario de la Independencia el 28 del presente mes de Julio....

240.

Gastos de imprenta.

Id id á la Secretaría de esta Prefectura por la impresion del periódico oficial del departamento en el presente mes.....

80.

Gastos de recandacion.

Id id al Receptor de contribuciones de la provincia de Pallasca D. Isidro Moncayo por su asignacion correspondiente á dos meses trascurridos de 15 de Mayo á igual fecha del pte. mes....

106. 60.

Id id al id de id de Cajatambo D. Ignacio Salinas por id á un mes de 15 de Junio á igual fecha del presente mes.....

63. 33.

Gastos extraordinarios de hacienda.

Id id al arriero Valerio Gamarra por la conduccion de Casma á esta ciudad de dos cajones del contingente remitido por la Tesorería de Lima....

6. 40.

Id id al id José Sánchez Blanco por id de id á id un cajon de libros en blanco con destino á la cuenta de esta Tesorería en el presente año.....

4. 80.

Gastos de policía.

Id id al Ayudante de la Prefectura Capitan D. Manuel Chivarrí por sus bagajes al puerto de Casma, pasaje por mar al Callao y de dos reos rematados que conduce á la Penitenciaría.

34. 30.

Id id al mismo por socorro de dichos reos para su alimentacion en el camino.....

3. 20.

Id id al alcaide de la cárcel de Huáras Toribio Aranda por su haber de Abril último.....

8

Id id al mismo por socorro de presos y alumbrado de la cárcel de esta ciudad de 1.º al 31 del presente mes.

97. 80.

Sueldos y gastos civiles del año anterior.

Datados al juez de 1.ª instancia de esta provincia del Cercado D. D. Francisco de Asis Cubillas por cuenta de sus haberes devengados en el año pasado de 865 como juez de derecho de Cajatambo, por la 5.ª mesada correspondiente al pte. mes.....

100.

Id id al id de Pallasca Dr. D. Juan N. Maguina por id de id en id como Relator de la extinguida Corte Superior de este Departamento por la 3.ª mesada de dichos haberes.....

100.

Sueldos y gastos de los juzgados de primera instancia.

Adeudados y datados al ex juez de derecho de la provincia de Pallasca Dr. D. Fernando Villarín por cuenta de su haber de Febrero último para cubrir una letra jinada contra él por la ltima. Corte Superior de Lima....

20.

Id id al escribano del ermen Don Manuel Sixto López por su haber de Febrero último.....

38. 40.

Id id al agente Fiscal del Departamento D. D. Pedro I. Cisneros por id de Junio ppdo.....

112. 47.

Id id al alguacil del juzgado de derecho del Cercado Manuel Suarez por Abril ppdo.....

8.

Sueldos y gastos de la Prefectura.

Id id á los empleados de la Secretaría de la Prefectura por sus haberes, gastos de escritorio y asignacion de su portero correspondiente al pte mes....

178. 86.

Id id al archivero jubilado de la Secretaría de esta Prefectura D. Juan Figueroa por su pensión de Marzo último.....

26. 65.

Id id á los ayudantes de dicha Prefectura Capitan D. Manuel Chivarrí

y Subteniente D. Hipólito Osorio por sus haberes del presente mes..... 102. 84.
Id id al ayudante que fue de esta Prefectura Capitan D. Manuel B. Ramis por su haber de Marzo último.... 51. 25.

Sueldos y gastos de las Subprefecturas.

Id id al Subprefecto de esta provincia del Cercado Teniente Coronel D. Mariano Ibazeta y al secretario de la subprefectura é intendencia de policía D. Manuel Macedo por sus haberes y gastos de escritorio en el presente mes 156. 10.

Sueldos y gastos de instruccion pública primaria.

Id id al preceptor de la capital de la provincia de Huari D. Jerónimo Penadillo por sus haberes de Febrero, Marzo y Abril últimos..... 96.

Id id á los preceptores de esta ciudad D. José Manuel Maguina y D. José María Villar por sus haberes de Abril último, y á la de niñas de id Da. Nicolsa Maguina por Mayo próximo pasado..... 120.

Id id al del pueblo de Pariacoto D. Ramon Mejía por sus haberes de Febrero y Marzo últimos..... 48.

Sueldos y gastos de instruccion pública media y superior.

Id id al Rector del Colegio de esta ciudad D. Manuel H. del Rio por la mesada correspondiente á Abril último con que acude el tesoro nacional para el sosten de dicho establecimiento y que se aplica por acuerdo de la Comision departamental de instruccion y aprobacion suprema á la refaccion de su local..... 266. 65.

Id id al Catedrático de Filosofia y Literatura del colegio ante dicho Don Manuel H. del Rio por su haber de Marzo último..... 44. 55.

Id id al del Rio por su haber de Marzo último..... 44. 55.

Sueldos y gastos de la Tesorería del Departamento.

Id id á los empleados de esta Tesorería por sus haberes, gastos de escritorio, asignacion del portero y arrendamiento de la casa que ocupa para su despacho, correspondiente al presente mes..... 223. 67.

Pensiones de cesantía.

Id id al oficial de partes cesante de la Cámara de Diputados Don Julian Návalas por Enero, Febrero y Marzo últimos..... 34. 65.

Id id al Oficial mayor cesante de la Prefectura de Junin D. Marino Eraso por Febrero y Marzo últimos.... 30. 70.

Id id al Secretario id de id id D. Isidro del Rio por Marzo último..... 48. 99.

Sueldos y gastos militares del año anterior.

Id id al Capitan del Ejército y del puerto de Santa D. Manuel Ostolasa por sus haberes devengados en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 865..... 195. 75.

Id id á Da. Isabel Carballido viuda del Coronel Dulanto por la 8.ª mesada á cuenta de sus pensiones devengadas de Abril á Diciembre de id.... 44.

5,390. 91

—DEMOSTRACION—

Por años ants.	Por el pte.	Totales.
Cobrado.....	7,105. 40	7,105. 40
Pagado.....	5,390. 91	5,390. 91

Existencia..... 1,714. 49

Tesorería de Ancash—Huáras, Julio 31 de 1866
Pablo A. Arnao.

IMPRESA DEL COLEJO POR
Jes. Julian Arnao.